Valledupar - Cesar, 21 de marzo del 2024.

066-21-03-2024-CDA-LV-TEC

SEÑOR
CONSORCIO CENTRO DE COMERCIO VALLEDUPAR 2023
REPRESENTANTE LEGAL
CHESMAN HOBBET BARROS PIMENTA
CIUDAD VALLEDUPAR

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 2023-04-0011, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO DE LUNA VALLENATA EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO MAYORISTA Y MINORISTA DEL MUNICIPIO RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Asunto. Solicitud de pago de planillas de seguridad social, correspondiente al mes de febrero del año en curso por parte de contratista y subcontratista en la obra.

Cordial saludo,
Dentro de las obligaciones enmarcadas en el contrato de obra en la cláusula vigésima segunda reza. "CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF)." El cual a la fecha no se ha presentado el soporte de pago de seguridad social a esta interventoría.

En nuestra calidad de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, y como tal estamos facultados para hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato de obra No. 2023-04-0011, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO DE LUNA VALLENATA EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO MAYORISTA Y MINORISTA DEL MUNICIPIO RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". En primer lugar, queremos expresarle nuestro agradecimiento por la colaboración y el compromiso que ha demostrado hasta la fecha en el desarrollo de este proyecto. Sin embargo, debemos informarle sobre una situación que requiere nuestra atención y acción inmediata.

En nuestra labor de supervisión y seguimiento, se ha identificado que, a pesar de tener un plazo establecido para el pago de la seguridad social, como fecha límite el 11 de marzo del presente año, y a la fecha no se ha entregado evidencia del cumplimiento de dicha

obligación a la interventoría, puesto que en una revisión para verificar que la documentación se encuentre actualizada, no se han registrado los pagos correspondientes a la planilla de seguridad social del mes de febrero. Esta falta de cumplimiento constituye una preocupación importante, ya que afecta directamente la cobertura en salud y riesgos laborales de los trabajadores involucrados en el proyecto.

Por lo tanto, en esta comunicación oficial, queremos dejar constancia escrita de que se ha establecido un plazo máximo hasta el día viernes 22 de marzo de 2024 para que se realice la respectiva cancelación de la planilla mencionada y hacer llegar los respectivos soportes a esta interventoría; en caso de que el pago no se evidencie para la fecha estipulada, nos veremos en la penosa obligación de no permitir el ingreso de los trabajadores del consorcio y sus subcontratistas al sitio de trabajo. Es imperativo cumplir con este plazo para evitar consecuencias que puedan afectar el desarrollo y la continuidad de las actividades relacionadas con el proyecto.

Así mismo, queremos recordarle la importancia de cumplir con las disposiciones legales y normativas nacionales colombianas en materia de seguridad social, con el fin de garantizar la protección y bienestar de todos los trabajadores involucrados.

.

Por ende, le instamos a realizar el pago dentro de los plazos establecidos por la normativa nacional colombiana, con el objetivo de asegurar la cobertura de los riesgos laborales y la salud de cada uno de los trabajadores. Además, le recordamos que de reiterarse esta situación o hacer caso omiso a esta solicitud, se puede configurar en un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales y que como interventoría estamos en la obligación de informa a la entidad contratante para que tomen las medidas pertinentes ante esta situación. Estaremos atentos a que se sigan las recomendaciones emitidas.

Cordialmente,



Grupo consultor e ingenieros S.A.S.
Dir. – Int – Álvaro Solano Aguilar.

Con copia a supervisión